



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

05 AGO 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **643**

VISTO: El Expte. N° 391-M17(I)-C-16, mediante el cual la Empresa Cafeli S.R.L. solicita el pago de la Factura B N° 0002-00000027 de fecha 10/05/16, por el importe de \$ 236.857,50 (pesos doscientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y siete con cincuenta centavos); y

CONSIDERANDO:

Que a los fines solicitados informa que la Factura corresponde al servicio de alquiler de equipos y agrega dicha Factura (fs. 2) en la que se indica: 261 Hs. Motoniveladora, precio unitario \$ 907,50;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación del alquiler de la aludida maquinaria, el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 3 señala: "...las tareas que se facturan por la Empresa CAFELI S.R.L. se realizaron a raíz de: a) En virtud de la NECESIDAD de contar con maquinaria que realizará las tareas de movimiento de suelos, traslado de áridos y atender las necesidades generadas por las inclemencias climáticas de público conocimiento. b) Las tareas realizadas significaron asegurar la normal circulación vehicular de varias calles de la ciudad que se encontraban intransitables por las que el Municipio recibió reiteradas denuncias. c) En cada tormenta que se produjo durante el verano atípico que pasamos en las que se utilizaron los servicios de las máquinas contratadas las calles resultaban "erosionadas" y todo el ripio de las mismas se acumulaba en las principales arterias como ser en Av. Aconquija, calle Juan B. Terán y otras de alta circulación, lo que hizo necesario trabajar con rapidez y efectividad a fin de dar las soluciones que los vecinos reclamaban. d) Es muy importante destacar que el parque de maquinarias del municipio resultan insuficientes para atender todas las necesidades ocasionadas por las permanentes lluvias. e) Es de destacar que todo lo expuesto fue evaluado y controlado permanentemente por la Dirección de Obras Públicas de esta Secretaría.", solicita se tenga por justificado el gasto incurrido y se realicen los trámites pertinentes a los fines del pago de los servicios facturados y agrega a fs. 4/38 los Partes de Trabajo correspondientes emitidos por dicha firma y conformados por Personal Municipal

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las áreas municipales competentes: Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, Dirección de Administración, como así también con dictamen de la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable;

Que el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 3, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 42 vta. dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A



Municipalidad de Yerba Buena

05 AGO 2016

... Tucumán
DECRETO: **643**

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Empresa Cafeli S.R.L., con domicilio en calle San Martín 839 - 2º Piso – Dpto. “E” – San Miguel de Tucumán, por el alquiler de una motoniveladora, por la suma de \$ 236.857,50 (pesos doscientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y siete con cincuenta centavos), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7º, inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 236.857,50 (pesos doscientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y siete con cincuenta centavos), a la Empresa Cafeli S.R.L., según Factura B N° 0002-00000027 de fecha 10/05/16, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 30, Cuenta: “Alquiler de Equipos Viales”, Código N° 5-0-02-05-52-52-30-10-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Dirección de Obras Públicas, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA